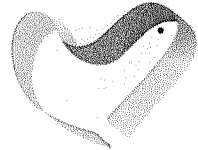




Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

TRD-1141.4.260

DECRETO No. 260

Julio 10 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN DOCENTE EN EL NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de la Convocatoria No. 283 de 2012, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista fijándose la lista de elegibles para el área educativa de Básica Primaria, mediante Resolución No. 3944 de septiembre 17 de 2015, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Decreto No. 1278 de junio de 2002 señala en su Artículo 12 "Nombramiento en periodo de prueba". La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de pruebas hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Que por Resolución N° 2753 del 23 de Junio 2017 se DECLARÓ INSUBSISTENTE el nombramiento del señor HERNÁN IBARGÜEN MURILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 16.353.305, en el cargo de Docente en el área de Básica Primaria Afrocolombiana en la Institución Educativa De Rozo; Por consiguiente, se hace necesario surtirla con lista de elegibles que actualmente se cuenta, para lo cual se hará uso de la misma realizando este nombramiento.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias, aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social.
construimos paz

DECRETO

o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto".

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en **PERIODO DE PRUEBA** a la señora **LUZ DARY RIASCOS SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.372.001, a partir de la fecha de su posesión en el área de Básica Primaria de la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera, en la Institución Educativa De Rozo del Municipio de Palmira.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que hace referencia el presente Decreto, tendrá duración hasta la terminación del Calendario Académico año 2017.

ARTICULO TERCERO: La referida Docente, nombrada en el presente Decreto, deberá tomar posesión del cargo en la Secretaria de Educación Municipal, previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Decreto a la interesada, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaria de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Lina María Suarez– Técnico Operativo 01 – Secretaría de Educación

Transcriptor: Diana María Ángel Urrea– Abogada Contratista

Revisó: José Gabriel Girón Orejuela – Subsecretario Administrativo y Financiero – Secretaría de Educación

Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación

